



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 16 de octubre de 2015

MHCD N° 1376

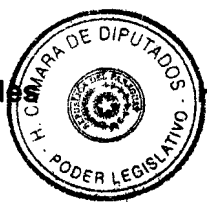
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE IMPLEMENTA LA INSCRIPCIÓN POR MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE A LOS PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO"**, presentado por la Diputada Nacional Esmérita Sánchez y el Diputado Nacional Horacio Carísimo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

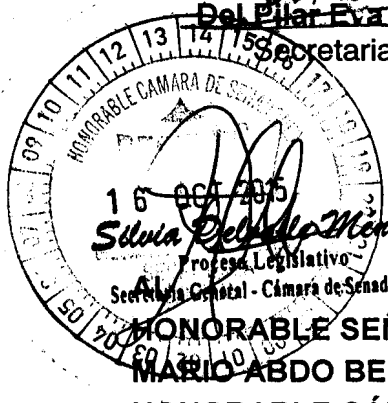
*Eva Medina*

**Del Pilar Eva Medina de Paredes**  
Secretaria Parlamentaria



*Hugo Valázquez*

**Hugo Adalberto Valázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



*Silvia Delgado Méndez*  
Profesora Legislativa  
Secretaría General - Cámara de Senadores

**HONORABLE SEÑOR**  
**MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

1/4

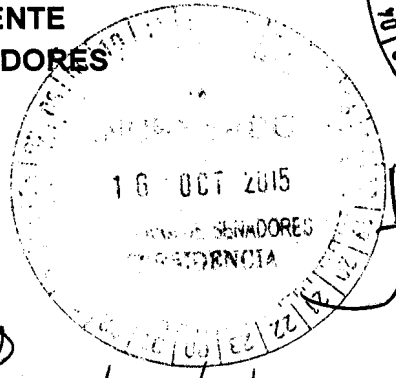


**RECIBIDO**  
**MESA DE ENTRADA**  
**16 OCT. 2015**  
**H. CÁMARA DE SENADORES**



NCR/D-1536758

**RECIBIDO**  
**16 OCT. 2015**  
**MESA DE ENTRADA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
*Rosario Giménez*  
Mesa de Entrada - Srta. General



*Victor Bresanovich*  
**Victor Bresanovich**  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE IMPLEMENTA LA INSCRIPCIÓN POR MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE A LOS PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

-----

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1°.-** Todo ciudadano paraguayo residente en el extranjero, con capacidad legal para votar, podrá solicitar su inscripción por medios tecnológicos en el Registro Cívico Permanente, siempre que reúna los requisitos y cuente con Cédula de Identidad Civil o pasaporte paraguayo.

**Artículo 2°.-** Una vez hecha la solicitud a la Dirección del Registro Electoral, las inscripciones que resultaren legalmente válidas conforme a la Ley electoral servirán para la formación del Registro Cívico Permanente.

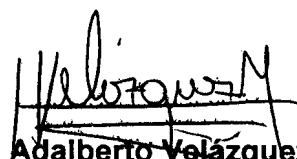
**Artículo 3°.-** El Tribunal Superior de Justicia Electoral reglamentará la presente normativa, así como el correspondiente procedimiento para las tachas y reclamos.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria



  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

UU3


Asunción, 24 de setiembre de 2015.

Honorable Diputado:

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	24 SEP 2015
Según Acta Nº	49 Sesión ordinaria
Expediente Nº	3675811 C.

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley, "QUE IMPLEMENTA LA INSCRIPCIÓN POR INTERNET U OTRO MEDIO TECNOLÓGICO AL REGISTRO CIVICO PERMANENTE DE LOS PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO". Se adjunta la exposición de motivos y el texto del proyecto.

Sin otro particular, y en la confianza de su acompañamiento en plenaria, nos despedimos expresándole nuestra más alta y distinguida consideración.

  
Horacio Carísimo  
Diputado Nacional

  
Esmerita Sánchez  
Diputada Nacional

Señor  
Don Hugo Velázquez Moreno, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Presente

1/3

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la revolución tecnológica de nuestros días, las actividades que antes se realizaban necesariamente en forma personal (declaraciones juradas de rentas, de bienes, transacciones bancarias, compra de bienes, etc.) tienden a llevarse a cabo de manera no presencial o a distancia, a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Ello genera una gran dinámica, en la que el procedimiento de inscripción al Registro Electoral no puede quedar encriptado en el sistema convencional, ya que la ciudadanía y sobre todo los paraguayos residentes en el exterior van día a día adquiriendo más habilidades en el manejo de sistemas informáticos, especialmente por utilizarlos como vía de comunicación e información, por lo que necesariamente este tipo de innovaciones deba extenderse progresivamente hacia los procesos electorales.

De implementarse los medios referidos en el procedimiento de inscripción al Registro Cívico Permanente, el paraguayo/a residente en el extranjero podrá inscribirse desde cualquier lugar del mundo, inclusive desde su casa, por supuesto, utilizando medios electrónicos que ofrezcan seguridad; evitando de esta manera que los mismos deban trasladarse hasta las Embajadas o Consulados para solicitar su Inscripción.

En este orden, el Estado debe procurar brindar las herramientas necesarias para facilitar y garantizar el fortalecimiento de la democracia.

Son varios los beneficios que ofrece la Inscripción por Internet u otro medio tecnológico de los connacionales residentes en el extranjero, de los cuales los más significativos que sucintamente podemos significar son los siguientes:

- a) La posibilidad de que los connacionales dispersos por todo el mundo puedan inscribirse, desde cualquier lugar con acceso a internet u otro medio tecnológico.
- b) El considerable ahorro de recursos humanos y financieros.
- c) Favorece la inscripción de personas discapacitadas o de la tercera edad.
- d) Fomenta la inscripción de jóvenes debido a que utilizan con mayor frecuencia la tecnología.

Para alcanzar este anhelo, clamado por toda la ciudadanía, se plantea en el texto del presente Proyecto de Ley la implementación de la inscripción por internet u otro medio tecnológico de los paraguayos/as residentes en el extranjero, a través un sistema informatizado con acceso a internet; encargando la reglamentación del mismo así como el procedimiento para las Tachas y Reclamos a la Justicia Electoral.

Queda expuesto y sujeto al análisis y decisión de los honorables colegas.

4/4